



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 04.08.2016

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días viernes 12 y sábado 13 de agosto próximo, al jockey RODRIGO G. BLANCO, por no haber dado cumplimiento, sin causa justificada, al compromiso de monta suscripto para la reunión del día lunes 1° de agosto ppdo., donde debía conducir en la 12ª carrera al S.P.C. "CASERO DE MALTZAGA" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

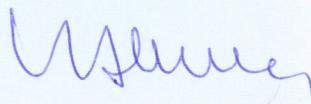
SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días domingo 14 y lunes 15 de agosto próximos, al jockey RODRIGO G. BLANCO, por haber registrado 1,500 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 9ª carrera del día viernes 29 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "MANDOLERO", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al jockey DARIO E. GAUNA, por haber registrado 1,200 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 8ª carrera del día viernes 29 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "CARNAVALERO KEY" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 300.-, al jockey WILSON R. MOREYRA, por haber registrado 900 grs. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 8ª carrera del día viernes 29 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "BURGUES NOBLE" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

APERCIBIR: al jockey aprendiz EMILIANO F. SINIANI, por haber registrado 700 grs. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 11ª carrera del día viernes 29 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "ROCHELA FIRST".-

MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al jockey JOSE A. DA SILVA, por no haber remitido, en tiempo y forma, el certificado correspondiente que justificara su impedimento para cumplimentar con el compromiso de monta suscripto, para la reunión del día lunes 1° de agosto ppdo., donde debía conducir en la 9ª carrera al S.P.C. "AMURADA SEND" y ser reincidente en este tipo de faltas.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

040816

1



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 300.-, al entrenador s.p.c. D. ARMANDO J. PACHECO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "SUNRAY MILONGA", inscripto en la 4ª carrera del día viernes 29 de julio ppdo., sin la firma de la jockey ARIEL R. PALACIOS, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

APERIBIR: al entrenador s.p.c. D. RUBEN G. MEDINA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "BRENT BETO", inscripto en la 6ª carrera del día viernes 29 de julio ppdo., sin la firma de la jockey JUAN H. DOELLO, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

APERIBIR: al entrenador s.p.c. D. SILVANO R. MARTINEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "BOLERO TOTAL", inscripto en la 8ª carrera del día viernes 29 de julio ppdo., sin la firma de la jockey NELSON O. BALDERRAMA, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

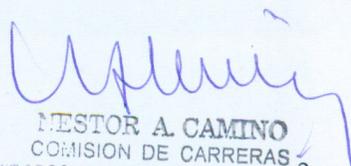
APERIBIR SEVERAMENTE: al entrenador s.p.c. D. ALFREDO F. GAITAN DASSIE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "EXTENDED LIMIT" (USA), inscripto en la 4ª carrera del día lunes 1º de agosto ppdo., sin la firma de la jockey aprendiz JORGE C. ARGUELLO, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al entrenador s.p.c. D. MIGUEL A. VALLINA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "MEET AND GREET", inscripto en la 14ª carrera del día lunes 1º de agosto ppdo., sin la firma de la jockey CARLOS M. PEREZ, hecho que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

ENTRENADORES Y S. P. C.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador s.p.c. D. SANDRO J. CLAVERI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "MAD RESITA MID", inscripto en la 8ª carrera del día viernes 29 de julio ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de quince (15) días, hasta el día 12 de agosto próximo inclusive.-

040816


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR en la suma de \$ 500.-, al entrenador s.p.c. D. ROBERTO A. PELLEGGATTA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del S.P.C. "TWITTER MAN", en la 8ª carrera del día domingo 31 de julio ppdo., habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado.-

MULTAR en la suma de \$ 500.-, al entrenador s.p.c. D. JONATAN RAMALLO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del S.P.C. "CORNSILK", en la 2ª carrera del día lunes 1º de agosto ppdo., habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR** al S.P.C. "CORNSILK", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.-

PROPIETARIOS

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza "LOS BANDIDOS" (NEUQUEN), por no haber tomado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. "LLAMATIVO FITZ", a cargo del entrenador s.p.c. D. ANGEL O. ALVAREZ, e inscripto en la 4ª carrera del día domingo 31 de julio ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR** al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente emitida por el Stud Book Argentino. Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-

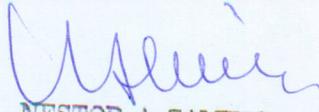
S. P. C.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días, que se computarán desde el día 1º de agosto ppdo. y hasta el día 29 de septiembre próximo inclusive al S.P.C. "HUMOR SEATTLE", a cargo del entrenador s.p.c. D. AGUSTIN R. DUARTE, por haberse encontrado inscripto a correr los días sábado 30 de julio en el Hipódromo de San Isidro y lunes 1º de agosto en el Hipódromo de Palermo, no siendo presentado a correr en la 2ª carrera del día lunes 1º de agosto en este hipódromo.-

LICENCIA PROVISIONAL DE ENTRENADOR

RENOVAR: a partir de la fecha y hasta el día 31 de diciembre de 2016, licencia provisional de entrenador s.p.c. al Señor GUILLERMO D. J. SUMPFF (D.N.I. N° 10.923.500). Al finalizar el período esta Comisión evaluará su actuación para la renovación por un período más.-

040816


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS 3
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

DEJAR SIN EFECTO SANCION

Visto lo informado por el Cuerpo Médico, en relación a la no concurrencia a la reunión del día sábado 2 de julio ppdo., de la jocketa aprendiz MARIA R. SCALDAFERRI, para cumplir con una monta en la 6ª carrera, donde debía conducir al S.P.C. "PEPE BOLICHE"; y considerando, que el justificativo médico fuera presentado en tiempo y forma; se dispone, **DEJAR SIN EFECTO** la multa que le fuera aplicada de \$ 300 por resolución de fecha 7 de julio de 2016; para el caso que se encuentre abonada se proceda a la devolución de dicho importe.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos aires 4 de agosto de 2016.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. "YA LA PAGUE" que participara de la 2ª carrera del día 11 de julio ppdo. ; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado positivo del análisis mencionado precedentemente, el Laboratorio de CeNARD dispuso que con fecha 03/08/16 se realizaría la apertura del segundo frasco (denominado "frasco testigo"), -que contenía la muestra del S.P.C. "YA LA PAGUE";

Que, notificado que fuera el entrenador s.p.c. Sr. Julio F. Larroque, de la fecha en que se realizaría tal acto (se adjunta copia de la nota), éste no se hizo presente, labrándose el acta correspondiente;

Que, ante la no concurrencia del profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Larroque los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: "...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...";

Que, que esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Julio F. Larroque, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados;

Que, esa circunstancia viola el Artículo 36 Inciso VII, Segundo Párrafo del Reglamento General de Carreras;

La Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de tres (3) meses, que se computará desde el día 20 de julio y hasta el 19 de octubre próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. JULIO F. LARROQUE;

2º.- Suspender por el término de cuarenta y cinco (45) días, que se computará desde el día 20 de julio y hasta el 3 de septiembre próximo inclusive, al S.P.C "YA LA PAGUE";

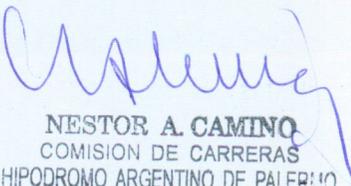
3º.- Hacerle saber al citado profesional en lo sucesivo para inscribir y hacer correr ejemplares a su cargo deberá solicitar la correspondiente autorización a esta Comisión de Carreras;

4º.- Distanciar del marcador de la 2ª carrera del día 11 de julio ppdo., al S.P.C. "YA LA PAGUE", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "CHAOS AND ZEN" segundo "LE TRIUMPHATEUR"; tercero "TRUCHO MASTER"; cuarto "THUNDER SLAM" y quinto "BABY START";

5º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION
Nº DE DOCUMENTO**

040816


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO